



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Órgano de Contratación: Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos
Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO TIC CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO	5
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. ALCANCE DEL ACUERDO	5
5. LOTES - CATEGORÍAS	6
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	10
7. PRECIOS	11
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	11
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	12
10. RÉGIMEN JURÍDICO	13
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	14
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	14
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	15
14. CAPACIDAD DE CONTRATAR	15
15. GARANTÍA PROVISIONAL	16
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	16
16. MESA DE CONTRATACIÓN	16
17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	17
FORMA DE PRESENTACIÓN	17
PLAZO	18
OTROS	18
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES	19
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	19
19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	20
20. CRITERIOS DE SELECCIÓN	20
21. INCORPORACIÓN AL SDC	20
22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC	21
23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC	21
24. EXCLUSIÓN DEL SDC	22
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	22
26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	22
27. SUMISIÓN A FUERO	23
28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO	23
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	24
29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)	24
APROVISIONAMIENTO CERRADO	25
APROVISIONAMIENTO ABIERTO (CATÁLOGO VIVO DE PRODUCTOS HOMOLOGADOS)	26
SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	27
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	27
CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	28
MESA DE CONTRATACIÓN/ GESTORA DE LA COMPRA	29
ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	29
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	30
PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO	30
PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTIÓN DE PEDIDOS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO	31
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	31
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:	34
ADJUDICACIÓN	34
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	35
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	36
31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO	36
32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES	36
33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO	36
34. FACTURACIÓN Y PAGO	36
35. RIESGO Y VENTURA	37
36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	37





37.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	37
38.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	37
39.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 37	
40.	SEGURO.....	38
41.	SUBCONTRATACIÓN.....	39
42.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	39
43.	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	39
44.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	40
45.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	40
46.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	41
47.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	42
ANEXO I - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....		43
ANEXO II - MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA (RELACIÓN DE SUMINISTROS).....		44
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE		45
ANEXO IV - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		48
ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS.....		49



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto establecer un Sistema Dinámico de Contratación (SDC) para el suministro, mediante procedimientos electrónicos ágiles y flexibles, de equipamiento, material y soluciones tecnológicas de naturaleza TIC, con destino prioritario a los centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Este sistema podrá ser utilizado, asimismo, por los centros educativos dependientes del Departamento de Educación o entidades vinculadas o dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que así lo soliciten.

El objeto incluye tanto el suministro de equipamiento informático, impresión, audiovisual, infraestructura, robótica educativa, carros, accesorios, así como cualquier otro elemento TIC de nueva generación para uso en ámbito educativo que resulte necesario durante la vigencia del sistema.

El SDC se concibe como una herramienta estratégica para dar respuesta a los objetivos del Departamento en materia de digitalización educativa, incluyendo la reposición progresiva del equipamiento ya suministrado en anteriores ejercicios, la dotación de dispositivos y soluciones allí donde aún no se ha alcanzado el estándar establecido, y el impulso de programas como Escuela Código 4.0, la mejora de la competencia digital o la adecuación tecnológica de los centros.

Asimismo, el sistema se configura como herramienta para la ejecución de fondos europeos, en particular los vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y a otras iniciativas de financiación comunitaria, cumpliendo para ello con las obligaciones establecidas en la normativa europea y nacional de aplicación, incluidas las recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241, las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, así como los principios de gestión orientada a resultados, etiquetado verde y digital, control antifraude, y plena trazabilidad técnica, financiera y documental de las actuaciones financiadas. Es por ello que se incluye también el correspondiente logo.

Nomenclatura CPV principal: 30200000-1 (Equipo y material informático) CPV complementarios podrán utilizarse en los contratos específicos según el tipo de equipamiento o solución requerida.





2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Contratación (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional, para lo cual deberá presentar una solicitud de incorporación al mismo. La entidad que, tras presentar dicha solicitud, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante todo el plazo de vigencia del presente procedimiento, permanecerá abierta a la posible incorporación de nuevas entidades, así como a la ampliación del alcance de participación de aquellas ya incorporadas, que podrán solicitar en cualquier momento su inclusión en nuevas categorías del sistema, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ellas.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, se convocará la correspondiente licitación, que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en la que se invitará a participar, según la categoría correspondiente, a todas las entidades que se encuentren admitidas en el sistema en ese momento, conforme a lo establecido en la estipulación 29.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Siendo el órgano de Contratación la Dirección General de Digitalización Educativa y la Unidad Gestora del Contrato el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma que se establece en la estipulación 31 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. ALCANCE DEL ACUERDO



El presente procedimiento incluye el suministro, y en su caso, la instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento y soluciones tecnológicas de naturaleza TIC, con destino a los centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, así como a otras entidades dependientes del Departamento de Educación que se adhieran al sistema, conforme a lo previsto en las presentes Condiciones Regulatoras.

El sistema abarcará la adquisición progresiva de equipamiento informático general, audiovisual, periféricos, carros de carga y almacenamiento, infraestructura servidora, de red, conectividad y almacenamiento, así como material específico de robótica educativa y pensamiento computacional, en el marco del programa Escuela Código 4.0, incluyendo placas programables, kits de robótica, cortadoras, impresoras 3D y materiales desconectados. Asimismo, podrá contemplar el suministro de elementos TIC emergentes que resulten necesarios durante la vigencia del sistema y cuya definición no sea posible anticipar en esta fase.

El sistema permitirá tanto la renovación y reposición del equipamiento previamente distribuido, como la dotación de aquellos centros que todavía no han alcanzado los estándares tecnológicos establecidos por el Departamento.

El uso del sistema será posible también por parte de los propios centros educativos, en el marco de la delegación de competencias vigente y dentro de los límites legales establecidos, conforme al régimen jurídico aplicable.

El alcance detallado del suministro, agrupado por categorías, se especifica en el documento de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del presente pliego regulador.

5. LOTES - CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes siete lotes o categorías funcionales dentro del Sistema Dinámico de Contratación. Esta clasificación se define con un carácter técnico y operativo, permitiendo acotar el tipo de suministros vinculados a cada una de ellas. Su diseño responde a una lógica abierta y evolutiva, que posibilita la inclusión de nuevos productos o variantes tecnológicas que, sin alterar la naturaleza del lote-categoría, responden a los mismos fines funcionales, de acuerdo con la evolución del mercado y las necesidades del entorno educativo.

- **Lote 1 (Categoría 1): Equipamiento informático general**





Comprende el suministro de equipamiento físico (hardware) de carácter informático general o transversal destinado a los centros educativos públicos, abarcando las necesidades de dotación y reposición durante toda la vigencia del sistema. Esta categoría incluye, entre otros, ordenadores de sobremesa, portátiles, Chromebooks, dispositivos Chrome OS, tabletas, dispositivos convertibles 2 en 1, miniPCs, módulos OPS, estaciones docentes, monitores, monitores auxiliares, y lectores de documentos.

También forman parte de esta categoría los periféricos y elementos de conexión y expansión, tales como teclados, ratones, adaptadores, hubs USB, dockstations activas, cables USB-C, Thunderbolt y otros, así como tabletas digitalizadoras y otros accesorios funcionales.

Se incluyen igualmente dispositivos de autenticación de doble o múltiple factor (2FA/MFA) como lectores NFC, llaves de seguridad USB NFC, Smart cards OTP y otros tokens de hardware, en la medida en que se integren como parte del equipamiento informático del aula o del puesto de trabajo educativo.

Esta categoría se formula con un enfoque amplio y abierto, que permite incorporar nuevas configuraciones, dispositivos o evoluciones técnicas que puedan surgir durante la vigencia del sistema, así como cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga que resulten necesarios para dar respuesta a las necesidades cambiantes del entorno educativo.

- **Lote 2 (Categoría 2): Equipos de impresión**

Incluye el suministro de equipos y soluciones de impresión utilizados en el entorno educativo, tales como equipos multifunción, impresoras específicas (etiquetas, gran formato, 3D), escáneres, así como los consumibles necesarios para su funcionamiento, cuando proceda.

Dentro de esta categoría se contempla también la adquisición de impresoras y plotters de gran formato, así como de los materiales, soportes y productos resultantes de su utilización, tales como vinilos, lonas educativas, cartelería interna, materiales de orientación, señalética adaptada u otros elementos gráficos físicos de apoyo educativo. Esta línea se alinea con la necesidad creciente de personalización visual de los entornos de aprendizaje, aulas específicas o proyectos de innovación metodológica.



Se incluirán, en su caso, servicios básicos de puesta en marcha, instalación o integración de los equipos en las redes del centro.

- **Lote 3 (Categoría 3): Sistemas audiovisuales y de presentación**

Incluye el suministro de equipamiento orientado a la presentación de contenidos, la comunicación y la interacción audiovisual en contextos educativos, tanto en aulas como en espacios polivalentes o zonas comunes. Esta categoría pone especial foco en monitores interactivos y sus accesorios, como elementos centrales en las estrategias de digitalización educativa.

También se contemplan proyectores, pantallas, sistemas de videoconferencia, cámaras, altavoces, microfónica, sistemas de megafonía o sonorización, y soluciones de señalética digital.

Forman parte de esta categoría, además, tecnologías profesionales de presentación y distribución audiovisual, tales como sistemas de control, matrices de vídeo, convertidores, plataformas de visualización avanzada, que permiten dotar de funcionalidad integrada y escalable a entornos como aulas polivalentes, espacios de formación docente, centros de innovación, o laboratorios multimedia.

Se incluyen también tecnologías emergentes vinculadas a la proyección, conectividad o gestión centralizada de contenidos, siempre que estén orientadas al uso educativo o formativo.

- **Lote 4 (Categoría 4): Infraestructura servidora, de red, conectividad y almacenamiento**

Incluye el suministro de soluciones tecnológicas orientadas al despliegue de servicios digitales avanzados en el entorno educativo, tales como servidores físicos, sistemas de almacenamiento, plataformas de virtualización y equipamiento asociado, ya sea para entornos centralizados o distribuidos.

Esta categoría da cobertura también a la dotación de infraestructuras que permitan el desarrollo de proyectos ligados a la inteligencia artificial (IA), el análisis de datos educativos o la experimentación tecnológica, así como a la mejora de la capacidad de conectividad y soporte digital de los centros mediante elementos de red y comunicaciones integrados en el conjunto de la solución ofertada.





También podrá contemplarse el suministro de elementos tecnológicos de carácter profesional, tales como celdas 5G, equipamiento de comunicaciones industriales o sistemas de virtualización avanzada, ciberseguridad, simuladores de herramientas, con destino a la creación de laboratorios, entornos de simulación o espacios de aprendizaje especializado en los centros de Formación Profesional, ajustados a las necesidades de sus familias profesionales y orientados a la actualización tecnológica del entorno formativo.

Asimismo, esta categoría podrá incluir el suministro de soluciones de conectividad autónoma, móvil o de emergencia, destinadas a garantizar el acceso a servicios digitales en entornos educativos con limitaciones estructurales o dificultades de acceso a redes convencionales. Entre estas soluciones se contemplan dispositivos como routers móviles, MiFis, sistemas de conectividad 4G/5G, antenas o tecnologías satelitales, cuando su finalidad sea la de proporcionar conectividad educativa funcional y estable en aulas, espacios itinerantes, centros de nueva creación, ubicaciones remotas o situaciones excepcionales.

- **Lote 5 (Categoría 5): Carros, almacenamiento y transporte de dispositivos**

Incluye el suministro de soluciones destinadas a la custodia, carga, transporte y organización del equipamiento tecnológico utilizado en los centros educativos. Se contemplan, entre otros elementos, carros y torres de carga para dispositivos móviles, armarios de seguridad o custodia, maletas técnicas, fundas, cajas organizadoras y demás accesorios que permitan proteger, movilizar o almacenar equipos informáticos, audiovisuales o de robótica educativa, tanto en el uso cotidiano en el aula como en actividades móviles, itinerantes o multi-espacio.

Esta categoría podrá adaptarse a las características específicas de los entornos escolares, incorporando también soluciones para el almacenamiento seguro y eficiente de materiales STEAM, dispositivos de préstamo, entornos compartidos o zonas de aula flexible, atendiendo a las necesidades organizativas y metodológicas de los centros.

- **Lote 6 (Categoría 6): Robótica educativa y pensamiento computacional**

Esta categoría se enmarca directamente en el desarrollo del programa Escuela Código 4.0, impulsado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y coordinado a nivel autonómico por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Su finalidad es dotar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos del equipamiento necesario



para integrar de forma efectiva el pensamiento computacional, la programación y la robótica educativa en el aula, desde Infantil hasta Secundaria.

No limitando, se incluyen en esta categoría elementos como placas programables, kits de robótica modular o de maletín, drones, microordenadores, impresoras 3D, cortadoras láser, materiales y sensores electrónicos, controladoras, robots con programación tangible, así como recursos específicos para el trabajo de pensamiento computacional desconectado, es decir, materiales didácticos que permiten trabajar habilidades computacionales sin necesidad de dispositivos electrónicos. Se contemplan también periféricos de realidad aumentada y virtual, y materiales para el trabajo secuenciado y experiencial en entornos STEAM.

Las dotaciones podrán adaptarse a las distintas etapas educativas, conforme a las recomendaciones y criterios establecidos en el marco del Programa Código Escuela 4.0, garantizando la trazabilidad, la progresividad didáctica y la equidad.

- **Lote 7 (Categoría 7): Soluciones TIC de nueva generación y tecnologías emergentes**

Comprende el suministro de equipamiento, materiales o soluciones tecnológicas que resulten alineadas con los objetivos generales de digitalización, innovación metodológica o modernización de las infraestructuras tecnológicas de los centros educativos.

Esta categoría incluye tanto tecnologías emergentes de uso generalizado en otros sectores profesionales (sanitario, industrial, seguridad, logístico, etc.) que puedan ser adaptadas con finalidad didáctica, como soluciones TIC de nueva generación aún no implantadas de forma habitual en el ámbito educativo, pero que presenten un potencial claro para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje o mejorar las condiciones del entorno digital del centro.

Podrán contemplarse entre otras, tecnologías vinculadas a la realidad extendida, visualización inversiva o colaborativa, sensores inteligentes o IoT, equipamiento para simulación técnica, sistemas de captura 3D, dispositivos portables de computación avanzada, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este Sistema Dinámico de Contratación estará vigente durante un periodo de cuatro años a contar desde el día siguiente a su publicación en el DEUC y en el Portal de Contratación de Navarra, salvo que el Departamento de Educación acuerde su finalización anticipada mediante resolución expresa,





previa comunicación a las entidades participantes.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier empresa o profesional que cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego podrá solicitar su incorporación al sistema. Igualmente, las entidades que ya hayan sido admitidas podrán solicitar su baja voluntaria en cualquier momento, mediante comunicación por los medios electrónicos habilitados al efecto.

Dada la naturaleza del sistema como instrumento de racionalización de la contratación pública, en el caso de que durante su vigencia no se produzcan alteraciones significativas del mercado ni se requiera una revisión sustancial del alcance o de las condiciones reguladoras, el Departamento de Educación podrá prorrogar el SDC por un periodo adicional de hasta cuatro años, previa comunicación formal a todas las entidades admitidas en ese momento.

7. PRECIOS

El importe del suministro se establecerá en cada solicitud de oferta específica que se tramite dentro del presente Sistema Dinámico de Contratación.

A todos los efectos, se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes asociados al suministro, tales como:

- Costes directos de adquisición
- Costes de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento en el lugar que se indique dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra
- Costes logísticos y de transporte
- Costes auxiliares, materiales y fungibles asociados a la entrega
- Costes indirectos, gastos generales y margen o beneficio industrial

Todo ello a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará de forma diferenciada.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la invitación de compra correspondiente.



9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado del presente Sistema Dinámico de Contratación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, considerando los costes directos e indirectos asociados al suministro, incluidos los gastos generales, el margen o beneficio industrial, y los costes de instalación, configuración o puesta en funcionamiento cuando proceda.

El valor estimado total del sistema asciende a 18.362.290,46 euros (sin IVA), correspondiente al periodo 2025- 2029. Esta cuantía se sufraga mediante:

- Senda de gasto en el Marco Económico a Medio Plazo establecida para el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, con dotación anual creciente en función del calendario presupuestario.
- Senda de gasto para Formación Profesional, destinados al refuerzo del equipamiento tecnológico de los ciclos formativos.
- Fondos del programa Escuela Código 4.0, que concentran inversiones en robótica educativa y pensamiento computacional especialmente en 2025 y 2026.
- Financiación prevista a través del Fondo Social Europeo+ para el desarrollo de la semana de IA, aplicable a parte de las inversiones previstas en digitalización.
- MRR. Fondos europeos, en particular los vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros programas europeos análogos.
- Aplicación de un margen adicional del 20%, justificado por la experiencia previa en la ejecución real del gasto, con la referencia del histórico de compras realizadas desde los centros educativos con cargo a sus cuentas de gestión, la posible utilización del SDC por parte de otras unidades del Departamento, y la necesidad de atender compras puntuales vinculadas a remanentes presupuestarios, transferencias de crédito de final de ejercicio o actuaciones urgentes no previstas en la planificación inicial. Este margen permite además dar cobertura a nuevas iniciativas, programas o líneas de financiación que puedan surgir durante la vigencia del sistema y que, en el momento de publicación del presente procedimiento, no pueden ser aún conocidas o definidas con exactitud, pero que requerirán la adquisición ágil de equipamiento TIC a través de este SDC.

El valor del sistema, fijado en 18.362.290,46 euros (sin IVA), se distribuye entre siete lotes o categorías técnicas, conforme a la planificación económica plurianual del Departamento de Educación.





Los importes asignados a cada lote-categoría tienen carácter meramente estimativo, dado el contexto de incertidumbre y la dificultad para prever con precisión en 2025 la evolución real del gasto hasta el año 2029.

Por lo anteriormente expuesto, la distribución presupuestaria entre las distintas categorías del sistema podrá ajustarse a lo largo de su vigencia, en función de la ejecución efectiva de los fondos, la evolución de las necesidades reales, o la incorporación de nuevos programas. Estos ajustes, cuando resulten necesarios y debidamente motivados, podrán dar lugar a modificaciones dentro de los límites legalmente establecidos, hasta un máximo del 50% del valor inicialmente previsto, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (Ley Foral 2/2018).

Categoría	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Lote 1: Equipamiento informático general	2.120.887,16 €	1.074.380,17 €	1.128.099,17 €	1.184.504,13 €	1.243.729,34 €	6.751.599,97 €
Lote 2: Equipos de impresión	123.966,94 €	130.165,29 €	136.673,55 €	143.507,23 €	150.682,59 €	684.995,61 €
Lote 3: Sistemas audiovisuales y de presentación	1.046.506,99 €	1.119.377,62 €	693.389,15 €	590.114,93 €	457.911,88 €	3.907.300,57 €
Lote 4: Inf. servidora, red, conectividad y almacenamiento	289.256,20 €	303.719,01 €	318.904,96 €	334.850,21 €	351.592,72 €	1.598.323,09 €
Lote 5: Carros, almacenamiento y transporte de dispositivos	247.933,88 €	165.289,26 €	110.192,84 €	73.461,89 €	48.974,59 €	645.852,46 €
Lote 6: Robótica educativa y pensamiento computacional	1.487.603,31 €	1.487.603,31 €	247.933,88 €	260.330,58 €	273.347,11 €	3.756.818,19 €
Lote 7: Soluciones TIC de nueva generación	123.966,94 €	154.958,68 €	193.698,35 €	242.122,93 €	302.653,67 €	1.017.400,57 €
Total	5.440.121,43 €	4.435.493,33 €	2.828.891,90 €	2.828.891,90 €	2.828.891,90 €	18.362.290,46 €

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del presente Sistema Dinámico de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (Ley Foral 2/2018), es el siguiente:

“Estos contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta ley foral y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

Las entidades participantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, en sus documentos anexos, en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y en toda la normativa complementaria que resulte aplicable en cada caso. El desconocimiento de estas Condiciones Regulatoras o de cualquiera de los documentos que las integran, así como de las



normas que regulan la contratación pública en el ámbito del Departamento de Educación, no eximirá de su cumplimiento a las entidades participantes en el sistema.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán solicitar su incorporación al presente Sistema Dinámico de Contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en estas Condiciones Regulatoras.

La presentación de la solicitud de participación por parte de una entidad interesada supone la aceptación íntegra e incondicionada de la totalidad de lo previsto en el presente pliego regulador, así como en los documentos que lo acompañan, sin salvedades ni reservas.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las entidades licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera para poder ser admitidas en el presente Sistema Dinámico de Contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Dicha solvencia se acreditará, alternativamente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Extracto fiel de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda. La solvencia mínima exigida es la acreditación de un patrimonio neto positivo en dichas cuentas anuales (en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio).
- Declaración sobre la cifra de negocio (volumen ingresos) referida a los tres últimos años. La solvencia mínima exigida será una cifra de negocio superior al importe que finalmente se le adjudique, en cualquiera de los tres últimos años, en el ámbito de actividades objeto del presente Sistema Dinámico de compra.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas con una antigüedad inferior a dos años desde su constitución, se exigirá la presentación de un justificante de la





existencia de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima por importe superior a 300.000 euros por siniestro, vigente durante el periodo de participación en el sistema.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas deberán haber realizado en los últimos tres años suministros de material informático, con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 100.000 euros para el lote-categoría a la que se presente.

Suministros con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 300.000 euros, le habilitarían para presentarse a cualquiera de las categorías.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Una relación de los principales suministros** de material informático, efectuados durante los tres últimos años, empleando para ello el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. **Certificados de buena ejecución** (o de ejecución satisfactoria), **emitidos por las entidades contratantes**, donde consten el objeto, importes, fechas y destinatarios de los mismos (públicos o privados). Estos certificados avalarán la relación indicada anteriormente.

En el caso de suministros prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los últimos tres años, en vez de aportar un certificado de buena ejecución bastará con hacer mención de los suministros realizados a esta entidad, indicando los conceptos, importes y fechas.

No se podrán presentar más de seis certificados.

Si un licitador necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a que ha realizado muchos suministros de pequeña cuantía, podrá presentarlos siempre y cuando adjunte un documento notarial donde conste la suma total de dichos suministros y acredite que se trata de certificados de buena ejecución, que han sido emitidos por las entidades contratantes, y que consta el objeto, importes, fechas y destinatarios de los suministros.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14. CAPACIDAD DE CONTRATAR



La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se requiere GARANTÍA PROVISIONAL

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras Tic Educativas.
Suplente: Izaí Redin Lekunberri, Director del Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- Vocal: Juan Morán García, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tic Educativas.
Suplente: Ana Belén Muneta San Martín, Jefa de la Sección de Integración y Servicios de las Tecnologías Educativas.
- Vocal Secretario: Ana Sainz de los Terreros Errea, Técnica de Administración Pública, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: TAP de la Sección de Régimen Jurídico
- Vocal Interventora: Raquel Lavín Aramburu, Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación.
Suplente: Intervención delegada.





17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.





La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Justificación de los requisitos para contratar.**

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora, conforme al Anexo I, debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. **Declaración general responsable**, conforme al modelo del anexo III, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.

5. **Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.

6. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en la estipulación 40 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

7. A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección



integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los licitadores presentarán, conforme al modelo del **anexo V**, una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá al archivo de su solicitud de incorporación al procedimiento.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y acredite su capacidad de contratar en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

21. INCORPORACIÓN AL SDC

Una vez recibida y evaluada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a su calificación y comunicará formalmente a la entidad interesada su admisión al Sistema Dinámico de Contratación.

En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos exigidos, se notificará el archivo de la solicitud, con indicación de los motivos que lo justifican.

Este archivo no impedirá que la entidad vuelva a presentar una nueva solicitud en cualquier





momento durante la vigencia del SDC, una vez haya subsanado los defectos que motivaron el archivo anterior. En tal caso, el Departamento de Educación procederá nuevamente a la revisión de la documentación presentada.

22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC

La entidad que resulte admitida formará parte del Sistema Dinámico de Contratación durante toda la vigencia del mismo, salvo que manifieste de forma expresa su deseo de darse de baja, mediante comunicación a través de los medios electrónicos habilitados por el Departamento de Educación.

Asimismo, el Departamento podrá acordar, mediante resolución motivada, la finalización anticipada de una o varias categorías concretas del sistema, manteniéndose en vigor el resto. En tal caso, esta circunstancia será debidamente comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación, y no afectará a su participación en las demás categorías a las que hayan sido admitidas.

23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del Departamento de Educación, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.



Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

24. EXCLUSIÓN DEL SDC

El Departamento de Educación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos, según estipulación 46.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a la Unidad Gestora del Contrato a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte del Departamento de Educación.

26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.





27. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (en adelante el Responsable) sito en Calle Santo Domingo sn. 31001 Pamplona, con número de teléfono 848 42 69 54 y dirección de correo electrónico steysi@navarra.es

El Responsable ha designado un delegado de protección de datos que puede contactarse en la dirección dpd@navarra.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- Gestionar la participación en la licitación.
- En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamenta en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles



responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrá proceder a solicitar oferta a todas las entidades incorporadas hasta ese momento en el SDC.

En el caso de una contratación derivada de valor estimado igual o superior al umbral europeo, el envío de la solicitud de oferta se realizará posteriormente a la correspondiente publicación del anuncio en el DOUE, de conformidad con el artículo 85.4.a de la LFCPP.

El funcionamiento del Sistema Dinámico de Contratación permitirá activar dos modalidades diferenciadas de solicitudes de oferta, en función del objeto, importe, naturaleza del suministro y destino de la adquisición.

Por un lado, se contempla la modalidad basada en aprovisionamientos cerrados, es decir, licitaciones específicas dirigidas a todas las entidades homologadas en las categorías





correspondientes. Esta vía se empleará para canalizar suministros concretos, tanto por parte del Departamento de Educación como de los centros adscritos al sistema, siempre que el pedido supere los 5.000 euros (IVA excluido) o no se encuentre incluido en el catálogo vivo vigente.

Dentro de esta modalidad se contempla el suministro de soluciones tecnológicas indivisibles con despliegue centralizado en un CPD, cuya adquisición pueda realizarse de forma conjunta por varios centros de Formación Profesional, especialmente cuando estén vinculadas a infraestructuras digitales por familias profesionales. Deberá justificarse su viabilidad técnica o pedagógica, garantizando la trazabilidad del uso compartido y la imputación proporcional de los costes.

Por otro lado, como aprovisionamiento abierto, se incorpora la figura del catálogo vivo de productos homologados, un instrumento flexible y dinámico concebido para responder con agilidad a las necesidades recurrentes identificadas tanto por los centros educativos como por el Servicio competente del Departamento de Educación. Este catálogo en constante actualización incluirá productos representativos, cuyas condiciones podrán ser actualizadas de forma periódica, permitiendo su adquisición directa por los centros dentro de los límites económicos establecidos, sin necesidad de tramitar una licitación individual por cada pedido.

APROVISIONAMIENTO CERRADO

Esta modalidad se empleará como vía general para canalizar necesidades concretas de suministro, tanto por parte del Departamento de Educación como por los centros adscritos al sistema.

Se formulará una solicitud de aprovisionamiento cerrado dirigida a todas las entidades homologadas en la categoría correspondiente.

Cada entidad podrá presentar su oferta técnica y económica, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria concreta.

El contrato derivado se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios objetivos y subjetivos previstos.



Esta modalidad será obligatoria para:

- Cualquier suministro que supere los 5.000 euros IVA excluido por pedido individual.
- Cualquier suministro no incluido en el catálogo vivo de productos homologados vigente.

APROVISIONAMIENTO ABIERTO (CATÁLOGO VIVO DE PRODUCTOS HOMOLOGADOS)

Esta modalidad se orienta a la gestión ágil y eficiente de compras menores y recurrentes, especialmente por parte de los centros educativos.

El Departamento de Educación definirá periódicamente un catálogo vivo de productos homologados, que incluirá modelos, configuraciones y referencias representativas dentro de las categorías del SDC.

Las entidades homologadas podrán presentar ofertas de precio sobre dicho catálogo en los plazos establecidos (preferentemente mensuales o bimestrales).

Para cada producto incluido en el catálogo, resultará adjudicataria la entidad que ofrezca las mejores condiciones económicas y de servicio, quedando vinculada por un periodo limitado (el plazo establecido).

La inclusión de un producto y su adjudicación a una entidad dentro del catálogo vivo de productos homologados no implica, por sí sola, la existencia de obligación contractual alguna por parte del Departamento de Educación ni de los centros educativos adscritos al sistema.

El compromiso de contratación únicamente se entenderá perfeccionado cuando se emita un pedido formal por parte de un órgano competente, de conformidad con las condiciones económicas y técnicas recogidas en la oferta vigente correspondiente.

Durante dicho periodo, el Departamento y los centros podrán realizar pedidos directos de productos del catálogo a la entidad adjudicataria, siempre que no se supere el importe de 5.000 euros IVA excluido por pedido individual.

Finalizado el periodo de validez, se abrirá un nuevo procedimiento para actualizar el





catálogo y sus precios, garantizando la actualización dinámica del sistema.

SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La solicitud de ofertas se realizará por cada categoría, enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en dicha categoría.

En la solicitud se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, el destino del suministro, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de entrega y/o puesta en funcionamiento, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El contenido a incluir en la propuesta por parte de la entidad licitadora será:

- Propuesta de oferta, conforme a los criterios de adjudicación y modelos/anexos correspondientes.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- En su caso, documentación complementaria para acreditar que se cumplen los requerimientos técnicos establecidas en la solicitud de compra.

El plazo para la presentación de ofertas se establecerá en cada solicitud, conforme a normativa y de forma proporcional a las características y complejidad de la misma.

La solicitud de oferta podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) con precios unitarios que serán máximos, sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios (inferiores a dichos máximos) de los catálogos a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA CERRADA

Se establecerán en cada solicitud de oferta, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa, pudiendo no ser la oferta económica el único criterio.

La estructura general será la siguiente (pudiendo ser utilizados todos o parte de estos criterios):



1. Criterios sujetos a juicios de valor: Criterios vinculados específicamente con el objeto contractual.
 - Características de diseño o construcción especialmente adaptadas al entorno educativo.
 - Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.
 - Implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de ejecución del contrato singular.
 - Características de la solución o servicio
 - Integración con ecosistemas existentes
2. Criterios cuantificables mediante fórmulas:
 - Oferta económica
 - Reducción/mejora plazos de entrega/puesta en marcha.
 - Ampliación/mejora de componentes
 - Ampliación/mejora plazos y/o alcance de garantía.
 - Incremento/mejora niveles de servicio, soporte y formación
 - Criterio social y/o medioambiental, siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

Estos criterios se aplicarán con ponderación razonable y descritos de forma precisa y transparente en cada solicitud de oferta, garantizando en todo caso la objetividad y la libre concurrencia

OFERTA ABIERTA

En el caso de las solicitudes de aprovisionamiento abierto para la conformación del catálogo vivo de productos homologados, los criterios de adjudicación estarán orientados a garantizar la eficiencia, la calidad del suministro y la adecuación al entorno educativo, primando especialmente la oferta económica, sin perjuicio de poder valorar, cuando así se determine, otros aspectos técnicos u operativos relevantes para el uso intensivo y generalizado del producto en los centros.

Así, junto al precio, podrán considerarse criterios como los plazos de entrega, la ampliación de garantía, la sostenibilidad del producto, o la homologación con infraestructuras ya existentes. Estos criterios se establecerán con carácter objetivo, ponderación razonable y transparencia, y permitirán identificar la propuesta más ventajosa para cada uno de los productos incluidos en el catálogo en cada periodo.

CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se establecerá, en su caso, en la solicitud de oferta. En el caso de que alguna de las ofertas tuviera esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.





MESA DE CONTRATACIÓN/ GESTORA DE LA COMPRA

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, se constituirá por parte del poder adjudicador que administre el procedimiento una mesa de contratación.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona del poder adjudicador que asuma funciones de responsabilidad en materia de compras (gestora de la compra).

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA, dentro del plazo que se indique en la propia solicitud de oferta. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo



universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios de los catálogos (inferiores a los precios máximos) a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación del contenido y calificación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO





En el caso de las solicitudes de aprovisionamiento abierto para la configuración del catálogo vivo de productos homologados, las ofertas presentadas por las entidades homologadas deberán tener una validez mínima equivalente al periodo de vigencia del catálogo, que será establecido en cada convocatoria. Durante dicho periodo, la entidad adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones ofertadas.

Finalizado dicho plazo, las ofertas decaerán automáticamente, sin necesidad de comunicación expresa. En ningún caso podrá exigirse a la entidad licitadora el mantenimiento de las condiciones más allá del periodo establecido, salvo que esta lo haya aceptado expresamente.

PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTIÓN DE PEDIDOS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO

Con el fin de garantizar la trazabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los pedidos vinculados al catálogo vivo de productos homologados, el Departamento de Educación dispone de una plataforma de compras electrónica e integrada con el sistema de gestión escolar EDUCA, que constituye el canal oficial para la tramitación de solicitudes por parte de los centros educativos.

Salvo excepciones debidamente justificadas, será obligatorio para las entidades adjudicatarias el uso de esta plataforma, incluyendo la actualización periódica de precios, el seguimiento del estado de los pedidos, la gestión de disponibilidades y cuantas funcionalidades adicionales se desarrollen y habiliten para garantizar una correcta ejecución de los suministros.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exclusión del catálogo o a la imposición de penalizaciones conforme a lo establecido en estas Condiciones Regulatoras.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Cuando se constituya una mesa de contratación, una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos, la Mesa de Contratación solicitará al licitador que haya presentado la oferta más económica que en el plazo máximo de 7 días



naturales desde dicha comunicación que presente la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Asimismo, se aportará copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

(Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual, Anexo IV).

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal o Haciendas Forales).





- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
7. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatoras (tomando como referencia la fecha de cada una de las compras singulares), o la solvencia equivalente al importe de la licitación en el caso de que esta última sea superior a la indicada en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatoras. La solvencia se acreditará tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.
8. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
 - Relación exhaustiva de los subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del citado contrato al órgano de contratación.



La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento (compra singular), de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección como proveedor a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la citada ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación a la mesa / gestora de la compra, indicando el orden de prelación de las empresas licitantes y las ofertas presentadas por los distintos licitadores. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará, conforme al artículo 100.3 de la LFC, resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





Cuando se constituya una mesa de contratación, el contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En fase de compra singular, el poder adjudicador podrá exigir la constitución de una garantía de hasta el 4% del importe de adjudicación. Dicha exigencia, en su caso, se incluirá al inicio del correspondiente proceso de adjudicación de los trabajos.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la entidad adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Educación o sus centros con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al poder adjudicador a emprender las acciones que



correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO

La Unidad Gestora remitirá a la entidad adjudicataria una hoja de encargo, que contendrá los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura (número/código del pedido, fecha de envío) y la identificación del responsable del contrato, adjuntando a su vez la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

Dicho documento, tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria y las presentes Condiciones (Pliego Regulador), prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego Regulador.

En el caso de articularse la compra a través de un pedido, la entidad adjudicataria asume, con la presentación de la oferta, sus términos, alcance y obligaciones, no requiriendo aceptación expresa al mismo.

32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

El contrato derivado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega e instalación de los productos en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indique en la oferta realizada, si este fuera menor.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la recepción de los equipos y/o materiales, una vez examinados estos y, en su caso, la instalación y puesta en marcha de los mismos, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

34. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la





factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos en el Departamento de Educación que, de forma general, es el 25 de cada mes.

35. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de cada contrato derivado se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y será por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable del poder adjudicador de los servicios, quien podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y



convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en la solicitud de oferta. En caso de no recogerse expresamente, resultará de aplicación la siguiente condición especial: "Incorporar durante el proceso de fabricación, comercialización, distribución, entrega de los productos y/o servicios prestados incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente".

40. SEGURO

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar, por importe mínimo de 300.000 € por siniestro y año.





La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

41. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

43. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación:

- Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- En el caso de nuevas unidades no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias. En tal caso, no será necesaria la tramitación de un expediente de modificación siempre que el importe no exceda el 10% del importe de adjudicación del contrato, cuando dicho porcentaje se encuentre incorporado al valor estimado del contrato, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la



certificación final del contrato sin más trámite.

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior si así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

44. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

En cualquier caso, el Departamento de Educación podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.





Dentro de esta evaluación el Departamento de Educación podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El retraso o suspensión en la entrega del suministro igual o superior a una semana en el caso de entregas declaradas urgentes y la entrega igual o superior a treinta y un días en el caso de entregas ordinarias; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las



condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
 - La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
 - La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
 - Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
 - Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
- Acordada la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.





ANEXO I

ANEXO I - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
10. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





ANEXO III

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

SOBRE A

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con D.N.I.
número _____

Declara:

a) Tamaño, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- **Mediana** —
- **Pequeña** —
- **Micro** —

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR



Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

CATEGORIAS

Categorías/Lotes a los que se presenta	marque con una "X"
Lote 1: Equipamiento informático general	
Lote 2: Equipos de impresión	
Lote 3: Sistemas audiovisuales y de presentación	
Lote 4: Infraestructura servidora, de red, conectividad y almacenamiento	
Lote 5: Carros, almacenamiento y transporte de dispositivos	
Lote 6: Robótica educativa y pensamiento computacional	
Lote 7: Soluciones TIC de nueva generación	

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Forma de participación	marque con una "X"
Individual	
Conjunta	

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____@_____

Nota: La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra





(PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

En _____ a _____ de _____ de 20__



ANEXO IV

ANEXO IV - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

D./D^a

.....,
D.N.I. nº, como (1), de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número
....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que
constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados
en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el
certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra,
expediente número, el cual se adjunta a este documento, para
participar en la licitación del "SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO
CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA".

Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y
en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)





ANEXO V

ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS

D./Dña. _____ , con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación
de la empresa _____ , con domicilio a efectos de
notificaciones en _____ , calle _____ CP
_____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores que realizarán las actuaciones que puedan derivarse de los contratos realizados al amparo de este sistema dinámico a desarrollar en centros educativos, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

Que el personal y los trabajadores que realizarán las actuaciones que puedan derivarse de los contratos realizados al amparo de este sistema dinámico no tiene antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Lugar, Fecha y Firma)

